



Señor

JUEZ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL UNICO DE JERUSALEN

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia:

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO (s): EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ
Radicado: 201900095
Asunto: Solicitud Suspensión del Proceso

JORGE EDUARDO ZAMUDIO, mayor de edad, domiciliado en Bogota, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.174.384 expedida en Bogota; obrando en mi calidad de Coordinador(a) de Cobro Jurídico y Garantías Regional Bogota del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional con Nit. 800.037.800-8, Email: cobro.juridicoregboqota@bancoagrario.gov.co; sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C, obrando en mi condición de Apoderado General conforme a Poder de la Vicepresidencia de Crédito otorgado mediante escritura pública No. 0228 del 02 de Marzo de 2020 y el doctor (**NORKCIA MARCELA MENDEZ GALINDO**) como apoderado del accionante de una parte; y (**DEMANDADO (s) EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ**), con toda amabilidad le solicitamos que con fundamento en lo previsto en el artículo 161 numeral 2° del C.G.P., se sirva decretar la suspensión del referido proceso hasta el día 29 del mes Junio del año 2022.

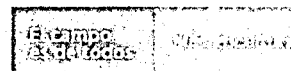
La presente petición con la finalidad de lograr la normalización de la cartera mediante el pago total o mediante la suscripción de acuerdo de pago de las obligaciones en mora y darle la oportunidad al cliente que normalice sus acreencias a fin de evitar agravar su situación, conforme los beneficios establecidos en la Ley 2071 de 2020 y sus decretos reglamentarios.

Sin embargo y no obstante la solicitud a la que se refiere este escrito, como partes, expresamente manifestamos que el proceso ejecutivo cuya suspensión en principio acordamos hasta el día 29 de Junio de 2022, se reactivará antes de esa fecha y con la sola y unilateral petición que sobre el particular hiciere el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, si eventualmente se llegara a presentar cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Ante cualquier incumplimiento de las condiciones pactadas en el acuerdo de pago.
- b) Cuando los demandados bien sean conjunta o separadamente iniciaren proceso de reorganización, negociación de deudas o liquidación.
- c) Si las garantías del Banco fueren vendidas, transferidas a terceros o existiera una persecución de terceros o remanentes, o cualquier tipo de proceso penal, fiscal o administrativo.

Para este efecto bastara la simple afirmación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en la que invoque la ocurrencia de alguno de los supuestos antes indicados.

La parte pasiva manifiesta que se entiende notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago o auto de apertura del proceso librado en su contra dentro del proceso de la referencia, a partir de la radicación del presente escrito ante su despacho, considerando que declara conocer el auto que libro la orden de pago



46



Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

en su contra y todas las actuaciones del proceso, allanandose a las pretensiones de la demanda y renunciando a términos de ejecutoria.

De señor Juez, respetuosamente,

JORGE EDUARDO ZAMUDIO
C.C. No. 1.010.174.384 expedida en Bogota
Coordinador de Cobro Jurídico y Garantías Regional Bogota

EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ
DEMANDADO

CC No. 3.143.453 expedida en Quipile

Coadyuva,

NORKCIA MARCELA MENDEZ GALINDO
APODERADO ACCIONANTE

CC No. 52.338.185 expedida en Bogotá

AVALISTA / DEUDOR SOLIDARIO
NOMBRE
CC. No.



Declaración juramentada de afectación

Ciudad y fecha: APULO, 29 DE JUNIO 2022

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Oficina: APULO

Yo, EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que el proyecto productivo financiado por el Banco Agrario de Colombia S.A a mi nombre, se vio afectado como consecuencia de situaciones coyunturales lo que ha generado pérdidas en mi capacidad productiva que me impide el pago oportuno de mis obligaciones con el Banco, razón por la cual solicito acceder a los beneficios de la ley 2071 de 2020, Artículo 3 Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria, Decreto 596 del 01 de junio de 2021 y Decreto 1730 del 16 de diciembre de 2021, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sujeto al cumplimiento de las condiciones y requisitos reglamentados.

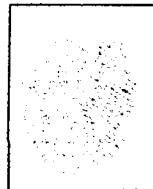
Así mismo, declaro bajo gravedad del juramento, responsabilidad y con pleno conocimiento de las sanciones de carácter penal y civil que por falsedad pudiera incurrir que la información consignada a través de este medio, corresponde a la realidad de mi situación y que el origen de los mismos proviene de una actividad lícita, por lo que autorizo al Banco a verificar el contenido de la misma.

Motivo de afectación: marque con X, según corresponda

Problemas Fitosanitarios	Caída Severa y Sostenida De Ingresos	
Problemas Zoonosarios	Problemas biológicos	
Factores de orden público	Factores climáticos o catástrofe natural	X
Otros:		

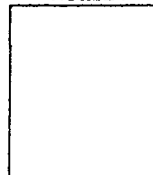
Firma(s): *Edgar Alfonso Sanchez Bermudez*
Nombre deudor: EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ
Cédula de ciudadanía: 3143453

HUELLA



Firma(s): _____
Nombre deudor: _____
Cédula de ciudadanía: _____

HUELLA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy, _____ NOTIFIQUÉ en forma personal
el contenido de la providencia de fecha _____ al
Señor, _____
en su calidad de, _____ identificado (a) con
C.C. N° _____ expedida _____
y T.P. N° _____ del C.S. de l J.

El (la) Notificado (a). _____
El (la) Secretario (a). _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA



PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por
Edgar Alfonso Sanchez Bermudez
Identificado (a) C.C. 3-143.453 expedida en
Quipile y T.P. _____ del C.S. de la
J., Hoy 30/Jun/2022 con destino a Juzgado P. M. de Jerusalén,
manifestando que la firma y huella que aparece es suya
y es la misma que acostumbra a usar en todos sus actos
públicos y privados.

El (la) Compareciente * Edgar Alfonso Sanchez Bermudez

